



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SILENE PAOLA CONTRERAS CASTRO, NORELBI YULIANA RODRIGUEZ YANCE, GISELLA RUA MENESES

Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, BIENESTAR FAMILIAR, ALCALDIA DE VALLEDUPAR Y FONVISOCIAL

Radicación: 20001 31 03 005 2022 00139 00

PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por SILENE PAOLA CONTRERAS CASTRO, NORELBI YULIANA RODRIGUEZ YANCE, GISELLA RUA MENESES en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, BIENESTAR FAMILIAR, ALCALDIA DE VALLEDUPAR Y FONVISOCIAL tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la vida digna y a la vivienda, los cuales considera le está siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia, se ordena:

Notifíquesele a las partes y a los vinculados el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f358573c2403066e3295532a3471c197f3289dcbd0534c4c10723ac3f52d967c**

Documento generado en 18/07/2022 03:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>